



“Educación integral desde las raíces del Bollén”

Protocolo :

Elección Planes Formativos Técnico Profesional y Científico Humanista.

Objetivos :

- 1.- Establecer normas respecto al proceso de selección del Plan Diferenciado de Tercero y Cuarto Medio para todos los alumnos que se incorporen a dicho nivel de Enseñanza Media en el establecimiento
- 2.- Validar que los alumnos se proyecten a un Plan que les otorgue las mayores posibilidades de logros académicos y realización personal.
- 3.- Favorecer una sistematización y orden que permita mantener una carga académica y coherencia que permita el logro de los programas optados por los alumnos.

Normativa :

Artículo 1 : Declaración de aspectos que se consideran para armar los planes electivos

Los planes formativos para 3° y 4° de Enseñanza Media se realizarán considerando los siguientes aspectos :

- Proyecto educativo institucional PEI
- Intereses de los estudiantes , pesquisado a través de encuesta aplicada por áreas temáticas de interés TP o HC.
- Plan Ministerial (Planes de estudios)
- Infraestructura y salas de clases .
- Dotación docente y competencias .

Artículo 2 : Los planes Formativos que dispone el establecimiento para Tercero y Cuarto Año de Enseñanza Media son : Científico -Humanista o Técnico Profesional . De acuerdo con los planes de estudio presentado por el establecimiento al Ministerio de Educación .

PLAN FORMATIVO 3° y 4° Medio TECNICO PROFESIONAL

3° y 4° medios
Contabilización de operaciones comerciales
Calculo y registro de operaciones
Control y procesamiento de información contable
Organización y métodos de trabajo en la oficina
Atención al cliente

PLAN FORMATIVO 3° y 4° Medio CIENTIFICO HUMANISTA

Lengua y literatura
Matemáticas
Historia, geografía y ciencias sociales
Artes visuales y musicales
Ed. Física
Consejo de curso
Religión
Id. Extranjero ,inglés
Biología
Química
Física
Filosofía y psicología

FORMACIÓN DIFERENCIADA Y HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

Estos Planes propuestos pueden estar sujetos a modificaciones , los cuales serán informados antes del fin del año lectivo .

Artículo 3 : Los alumnos se informarán del Reglamento Interno de elección del Plan Diferenciado Científico Humanista en horas de Orientación por intermedio de sus respectivos profesores jefes y en charlas para alumnos de 2° Medio . Los apoderados de estudiantes de 2°medio se informarán en charla o reunión de apoderados. Los apoderados tomarán conocimiento por escrito y este quedará estipulado en Ficha de Inscripción del estudiante al establecimiento

El presente reglamento se encontrará además publicado en la página web del Liceo .

Artículo 4 : Para orientar a los alumnos en su toma de decisión se considerará

- a) Orientación coordinada con las jefaturas de segundo medio actividades de acompañamiento.
- b) Se apoyará la exploración de los intereses y habilidades, aplicando un instrumento validado y estandarizado en su hora de Orientación.
- c) Realización de actividades vocacionales en su hora de Orientación.
- d) Charlas de los módulos de especialidad que se dictan para técnico-profesional y charlas de las asignaturas elegibles dentro del científico humanista.
- e) Otras actividades a fines a la exploración vocacional.

Artículo 5 : En relación a la postulación :

- a) La postulación será realizada inicialmente por escrito a través de un documento emanado desde UTP y Dirección Documento que será firmado por el alumno de 2°medio y su apoderado durante el mes de agosto .
- b) El profesor jefe junto a Orientadora debe recepcionar los documentos y entregar a UTP .
- c) Cada alumno debe elegir en primera instancia entre el plan formativo ´técnico -profesional o el científico -humanista .
- d) Los estudiantes que elijan el científico-humanista , deberán posteriormente en el mes de octubre elegir los electivos ofrecidos para tercero medio o cuarto medio en orden de preferencia .

Artículo 6: De las restricciones a las postulaciones :

- a) El acceso a un determinado Plan , estará condicionado por las vacantes que el Liceo pueda ofrecer , para cada Plan .
- b) Los cupos se completarán en el siguiente orden : alumnos del Liceo que optan en primera preferencia considerando lo descrito en el artículo 5 d)
- c) Si un estudiante no postula , el Liceo le asignará el Plan Formativo y/o asignaturas de plan científico humanista , según los cupos disponibles .
- d) Los estudiantes nuevos que ingresen al inicio de tercero o cuarto medio , deberán ser incorporados según cupos disponibles.

Artículo 7 , cambios :

- a) Para solicitar cambio entre técnico profesional y científico -humanista se debe completar documentación entregada por el Liceo una solicitud por escrito , firmada por el alumno y su apoderado durante el mes de noviembre -diciembre (año en que el alumno cursa 2°medio)o durante los cinco primeros días (según cupos disponibles)del inicio del año lectivo correspondiente (año en que el alumno cursa 3°medio)

- b) La carta debe estar dirigida a DIRECCIÓN exponiendo los motivos de su elección inicial , argumentos del cambio y fundamentos de la nueva elección pudiendo adjuntar otros documentos que respalden el cambio .
- c) Dirección asesorado por UTP y Orientación , estará encargado de evaluar (las cartas y documentación entregada) las solicitudes presentadas y dar respuesta a ellas durante el mes de marzo del año lectivo correspondiente (año en que el alumno cursa 3° medio). Dentro de la evaluación del cambio , se considerarán los aspectos académicos y el perfil del alumno , así como factores técnicos que existan (infraestructura , cupos o similares) y los méritos de los argumentos entregados .
- d) El plan de estudios considera 3° y 4° medio , por lo tanto , solo es posible solicitar el cambio de Plan Diferenciado mientras el alumno cursa segundo semestre de 2° medio o durante la primera semana de clases de 3° medio .
- e) Considerando la naturaleza de los planes , la diferencia de contenidos y objetivos que se dan en estas áreas técnico-profesional y científico-humanista , no se permite el cambio entre otras áreas pasado la primera semana del año lectivo de tercero medio .
- f) El cambio de técnico profesional y científico humanista o viceversa , no podrá realizarse una vez pasada la primera semana de año escolar de 3° medio por la incompatibilidad de la carga académica de notas y contenidos desarrollados y el prejuicio que pueda generar en el alumno .
- g) Se podrá analizar ante un diagnóstico médico que respalde esta necesidad y ante esta será el Equipo Directivo que ante los antecedentes tomarán una resolución .
- h) Para realizar cambios entre los electivos de modalidad HC tendrá plazo hasta la última semana de noviembre del 2° medio .
- i) Los estudiantes nuevos de modalidad HC tendrán la primera semana de marzo para escoger electivos

Artículo 8 : Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento , será resuelta por el Equipo Directivo .

Equipo Directivo y de Gestión.